

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 094/92

Sucre, 11 de agosto de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución Municipal, Nro 091/88 de 12 de agosto de 1988, el H. Concejo Municipal, autorizó la cancelación del 25 % de recargo sobre el haber básico que percibe el personal subalterno del Concejo, por el trabajo desempeñado en horas extraordinarias.

Que, el art. 55 de la Ley General del Trabajo claramente señala que las horas extraordinarias y los días feriados, deben pagarse con el 100% de recargo y el trabajo nocturno realizado en las mismas condiciones que el diurno, con el 25 al 50% según los casos.

Que, en aplicación estricta de dichas disposiciones legales la Comisión Económica del H. Concejo por informe Nro 057/92 de 4 de agosto de 1992, sugiere dar curso al incremento del actual pago por concepto de horas extraordinarias.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, el incremento en un 100 % del importe por hora extra trabajada por el personal subalterno del H. Concejo, sobre un promedio de 25 horas extraordinarias mes, cálculo que refleja en el cuadro anexo que forma parte de Resolución.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del h. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL